



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO
UNIDAD JURÍDICA

003

UJ. N°2.265/09
CAVM

OFICINA DE PARTES I. MUNICIPALIDAD EL QUISCO
21 ENE 2010
FOLIO: 096
Nº: 223

REGISTRA CON ALCANCES DECRETO
ALCALDICIO N° 271 DE 2008, DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO.

VALPARAÍSO, 000188 + 18.ENE.2010

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 53, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y de lo manifestado en el Oficio Circular N° 32.148 de 1997, esta Contraloría Regional ha procedido a registrar el documento de la suma, que dispone el nombramiento de don Emilio Loo Pizarro, en calidad de Titular, en el cargo de Director de Administración de Educación Municipal, al término del concurso público convocado por la Municipalidad de El Quisco.

No obstante, es dable consignar que del análisis de los antecedentes adjuntos se observa la concurrencia de diversas deficiencias que, de no mediar las circunstancias excepcionales que se expondrán, hubieran significado la objeción del procedimiento concursal.

1.- En efecto, no consta que el Departamento de Administración de Educación de la Municipalidad de El Quisco hubiere formalizado la convocatoria del certamen de que se trata, a través de la dictación de un acto administrativo que contenga la voluntad de la autoridad en tal sentido.

2.- En lo que respecta al desarrollo del concurso, es del caso hacer presente que no se han acompañado las bases del procedimiento concursal, lo cual impide que este Órgano de Control efectúe el correspondiente examen de legalidad y determine si la actuación del Comité de Selección se ajustó a derecho.

3.- En cuanto a la conformación del Comité de Selección, corresponde expresar que no se constituyó en conformidad a lo establecido en el artículo 34, de la ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación, toda vez que dicha norma prescribe que la Comisión Calificadora de Concursos estará integrada por los tres funcionarios de mayor jerarquía de la municipalidad, lo que no ocurre en la especie, ya que debió estar integrada por el juez de policía local.

4.- Por otra parte, no consta que se hubieren remitido las publicaciones a que alude el artículo 28, de la ley N° 19.070, en los términos que en ese precepto se ordena.

**A LA SEÑORA
ALCALDESA DE LA
MUNICIPALIDAD DE
EL QUISCO**

Copia informativa:
-Unidad de Toma de Razón y Registro



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO
UNIDAD JURÍDICA

- 2 -

5.- No se ha acreditado que la Comisión Calificadora hubiere dado cumplimiento estricto a lo establecido en el artículo 33, inciso segundo, de la ley N° 19.070, emitiendo un informe fundado que detalle el puntaje ponderado por cada postulante.

6.- Finalmente, de los documentos tenidos a la vista, no consta que el señor Loo Pizarro hubiese dado estricto cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 24, de la ley N° 19.070.

Ahora bien, no obstante las observaciones consignadas precedentemente, tomando en consideración el tiempo que ha transcurrido desde que el concurso de que se trata fue afinado y lo manifestado por la jurisprudencia administrativa contenida en los dictámenes N°s 50.888 y 53.677, ambos de 2008, y 5.156 de 2009, entre otros, debe colegirse que la invalidación de ese certamen significaría atentar en contra de los principios generales del derecho que se refieren a la seguridad y certeza de las relaciones jurídicas y, fundamentalmente, vulnerar el principio de la buena fe de los postulantes que concurrieron al concurso en la creencia de que se ajustaba a derecho, habiéndose configurado, al respecto, una situación jurídica concreta que, a la fecha, se encuentra consolidada.

En consecuencia, en mérito de lo expuesto, esta Contraloría Regional ha procedido a registrar el decreto alcaldicio del rubro, debiendo la Municipalidad de El Quisco adoptar las medidas conducentes para que, en lo sucesivo, los concursos que convoque en la materia en análisis se ajusten estrictamente a la normativa y jurisprudencia administrativa que se aplican a tales procedimientos.

Saluda atentamente a Ud.,

VÍCTOR HUGO MERINO ROJAS
Jefe Unidad Jurídica
Contraloría Regional Valparaíso
Contraloría General de la República